



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16105P

AYT/JGL/1/2022

22-02-22 09:14

Asunto

Correcciones al acta AYT/JGL/1/2022

Interesado

5Y0Z4J1O0J072C2B0RGE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 11/02/2022)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D. Alejandro Fernández Álvarez
D. Gorka Linaza Sedano
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretario, el Secretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba (*Se incorpora a las 09.13 horas*).

No asisten los siguientes Concejales: D^a Nereida Diez Santaefemia y D^a María Rosa Palacio Esteban (se celebraba Consejo de la Mujer simultáneamente)

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (16/12/2021)
 - 2.- Comunicados y Correspondencia
 - 3.- Asuntos Económicos
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa
 - 5.- Ruegos y Preguntas

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (16/12/2021)



De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16/12/2021.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16/12/2021 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- ESCRITO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR. ALC/279/2018. ALC/44/2021.

Se da cuenta del escrito de referencia, con Registro General de Entrada Nº 1870, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: petición de informe sobre solicitud de instalaciones y servicios de temporada 2022-2025 en la playa de Oriñón, en el T.M. de Castro-Urdiales.

Con fecha 20/01/2022 se ha recibido en esta Demarcación la solicitud indicada en el asunto formulada por la Junta Vecinal de Oriñón, de la que se adjunta copia.

Se solicita su informe sobre esa solicitud, que deberá emitirse el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 152.6 y 157 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; transcurrido este plazo sin que se haya recibido informe, esta Demarcación continuará la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, muestra su conformidad a la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Oriñón.

2.2.- ESCRITO MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES.

Se da cuenta del escrito de referencia, con Registro General de Entrada Nº 3249 de fecha 08/02/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Procedimiento para la Atención de Quejas motivadas por Averías Masivas que afectan a un número significativo de usuarios.



La Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (DGTA) de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) dispone de un procedimiento para la tramitación de quejas colectivas motivadas por **averías masivas** que afecten a la disponibilidad de los servicios de telefonía o de acceso a Internet fijo o móvil.

Se considerarán averías masivas aquellas que afectan a la disponibilidad de estos servicios en todo o gran parte de un municipio.

Para el caso de quejas por avería en la línea de un usuario individual la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones (más información en www.usuarioteleco.gob.es) dispone de un procedimiento de reclamación específico, quedando estas quejas excluidas del presente procedimiento.

El procedimiento se describe a continuación:

1. **Presentación de la queja.** El Ayuntamiento tramitará la queja a través de cualquiera de los registros administrativos autorizados por la normativa vigente. La queja irá dirigida a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones (JPIT) correspondiente (<https://avancedigital.gob.es/es-es/Jefaturas/Paginas/Jefaturas-Provinciales.aspx>)

La queja deberá ser lo más detallada posible, concretando servicios y operadores afectados, periodos de tiempo en los que el servicio ha estado indisponible, número de usuarios afectados y localidades afectadas.

La JPIT trasladará la queja a los servicios centrales competentes de la SETELECO.

2. **Requerimiento de información.** Por parte de la SETELECO se requerirá informe al operador u operadores involucrados a los que se otorgará un plazo de 15 días para remitir la contestación. El informe habrá de referirse a la explicación de las causas de la avería, las acciones llevadas a cabo para solucionarla, y las posibles actuaciones de mejora para evitar que vuelva a producirse.
3. **Análisis de la información.** Los servicios centrales de la SETELECO analizarán la respuesta proporcionada por el o los operadores involucrados, pudiendo llevar a cabo otras actuaciones en caso de considerarlo necesario.
4. **Contestación al Ayuntamiento.** La SETELECO trasladará al Ayuntamiento la información proporcionada por el operador y le informará sobre las otras actuaciones llevadas a cabo. En la contestación, aparte del traslado de la información, se informará al mismo sobre la posibilidad de que los ciudadanos puedan reclamar ante la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones en caso de que no reciban las indemnizaciones legalmente previstas para los supuestos de interrupción del servicio".



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dar traslado del escrito a la Concejalía de turismo, comercio local, patrimonio y archivo y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Castro-Urdiales.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos.

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 4053/2021 al N° 4267/2021.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 1138/2021 al N° 1208 /2021.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 1/2022 al N° 358/2022.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 1/2022 al N° 113/2022.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 16 de diciembre de 2021:

PROCEDIMIENTOS ATENDIDOS POR EL SERVICIO JURIDICO MUNICIPAL

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/86/2019

PROCEDIMIENTO: Apelación 183/2020

ORGANO JUDICIAL: TSJ

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 251/2021

APELANTE: Equipamientos Blaslo, SL

APELADO: Ayuntamiento de Castro- Urdiales

ASUNTO: Equipamientos Blaslo, SL Recurrió la sentencia desestimatoria de la demanda formulada en relación al procedimiento de resolución de contrato. Y solicitud de resolución culpable del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16I05P

AYT/JGL/1/2022

22-02-22 09:14

RESOLUCIÓN: Se desestima nuevamente, el recurso interpuesto por Equipamientos Blaslo, en apelación, con condena al abono de las costas procesales de primera instancia al apelante.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/25/2021

PROCEDIMIENTO: Apelación 196/2021

ORGANO JUDICIAL: Sala de lo contencioso administrativo del TSJ.

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 27/2022

APELANTE: Ayuntamiento de Castro Urdiales

APELADO: Transporte Urbano Castro Urdiales, SL

ASUNTO: Este proceso, que había quedado sin objeto, se demandaba la suspensión completa del servicio, por Decreto de Estado de Alarma Covid, con apertura de pieza de restablecimiento económico financiero, denegada por el Pleno municipal.

El ayuntamiento ha mantenido que tras el levantamiento del Estado de Alarma este proceso no tenía objeto, que el servicio continuó y tenía que continuar, sin perjuicio, en su caso del restablecimiento ordinario de equilibrio económico.

El Juzgado nº 2 decretó la estimación de la imposibilidad de ejecución del servicio. Y esa determinación se recurrió.

RESOLUCIÓN: Se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, ya que no se ha entendido que la declaración de imposibilidad de ejecución del servicio, sea otra cosa que el presupuesto de solicitar reequilibrio. Cabe recurso de casación. Pero para un asunto que carece de objeto actual no parece procedente.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.3.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/36/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario 60/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 6/2021

DEMANDANTE: Residencial Castro Verde

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Reclama nuevamente la 44.932,37 euros por enriquecimiento injustificado del Ayuntamiento en el proceso de ejecución del Sector SUP 1 Campijo.

Es el segundo proceso sobre la misma cuestión. El primero se desestimó por cuestiones de forma, lo que ha permitido al actor acudir a un nuevo proceso.

RESOLUCIÓN: Se desestima íntegramente la demanda presentada por la mercantil Castro-Verde, sin costas. Cabe recurso de apelación ante el TSJ.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16I05P

AYT/JGL/1/2022

22-02-22 09:14

ASUNTOS LLEVADOS POR LETRADOS EXTERNOS en materia de personal, compañía de seguros Allianz en materia de responsabilidad patrimonial conforme a póliza que cubre defensa jurídica y compañía de seguros ARAG en materia de reclamación de daños al mobiliario urbano según póliza de defensa jurídica.

4.2.4.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/183/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 337/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 12/2022

DEMANDANTE: E. C. T. V.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Funcionaria auxiliar administrativo que reclama retribuciones de administrativo.

RESOLUCIÓN: Se estima la demanda. No cabe recurso de apelación.

El Secretario indica que la sentencia declara el derecho de la funcionaria a obtener una justa compensación económica por el trabajo efectivamente desempeñado, tiene carácter indemnizatorio o resarcitorio por los trabajos de superior categoría realizados hasta la fecha, pero no constituye un nombramiento de la funcionaria en un puesto de superior categoría ni debiera consolidar la situación en el futuro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.5.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/120/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 197/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 215/2021

DEMANDANTE: M. S. S. P.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales y CIA seguros Allianz

ASUNTO: Responsabilidad patrimonial solicitando una indemnización de 25.543,37 euros por caída que atribuye a rejilla de alcorque

RESOLUCIÓN: Se desestima la demanda. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.6.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/102/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 173/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16I05P

AYT/JGL/1/2022

22-02-22 09:14

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 194/2021

DEMANDANTE: M. J. H. G.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales y CIA seguros Allianz

ASUNTO: Responsabilidad patrimonial solicitando una indemnización de 3024,57 euros por caída que atribuye a adoquín levantado

RESOLUCIÓN: Se estima parcialmente la demanda en el sentido de fijar como cantidad a indemnizar la de 16.947,32 euros, sin costas. El abono de la indemnización corresponde a la CIA de seguros Allianz.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.7.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/178/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 251/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 24/2022

DEMANDANTE: M. D. T. D.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales y CIA seguros Allianz

ASUNTO: Responsabilidad patrimonial solicitando una indemnización de 527,85 euros por caída que atribuye a desnivel en la acera.

RESOLUCIÓN: Se desestima la demanda. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.8.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/157/2020

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario 130/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 1/2022

DEMANDANTE: J. M. M.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales y CIA seguros

ASUNTO: Responsabilidad patrimonial solicitando una indemnización de 38.717,64 euros por caída que atribuye a deficiente configuración de acera y baldosas

RESOLUCIÓN: Se estima parcialmente la demanda en el sentido de aplicar un 20 % por compensación de culpas fijando como cantidad a indemnizar 16.279,39 euros. Sin costas. El abono de la indemnización corresponde a la CIA de seguros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4.2.9.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/166/2019

PROCEDIMIENTO: Juicio Verbal 62/2021

ORGANO JUDICIAL: Instancia nº 1 Castro-Urdiales

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16105P

AYT/JGL/1/2022

22-02-22 09:14

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 132/2021

DEMANDANTE: Ayuntamiento de Castro Urdiales

DEMANDADO: F. J. T., Mercantil Ready Sport y CIA seguros Allianz

ASUNTO: Reclamación de daños en farola municipal al ser golpeada por vehiculo

RESOLUCIÓN: Se estima parcialmente la demanda, y se condena solidariamente a los demandados a abonar al Ayuntamiento una indemnización de 1358,51 euros. Sin condena en costas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.20 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--